

POLICIA Y JUSTICIA

Informe sugiere reabrir proceso relativo a militante del PS:

PRIMERA MUJER fiscal de la Suprema recomienda NO APLICAR ley de amnistía en caso de detenido desaparecido

La fiscal de la Corte Suprema, Mónica Maldonado Croquevielle, recomendó aplicar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Tratado de Ginebra sobre Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra y sugirió a la Sala Penal del mismo tribunal ordenar la reapertura del proceso judicial en que se investiga la desaparición del abogado y militante socialista Reinaldo Poseck Pedreros.

El criterio empleado en este caso continúa con la línea que había impuesto su predecesor, Enrique Paillás Peña, y esboza cuál será la base argumental por la que se inclinará en el futuro en otros procesos similares.

Maldonado asumió en el mes de noviembre recién pasado y junto a la magistrada María Antonia Morales son las dos primeras mujeres que llegan a la testera del Poder Judicial.

La fiscalía es consultada, entre otras materias, en asuntos criminales, pero su opinión no es obligatoria para los ministros que deben revisar y dictar la sentencia final.

Cómo fue aprehendido Poseck Pedreros

El proceso por la desaparición de Poseck Pedreros está radicado en el Tercer Juzgado Militar de Concepción.

Según las indagaciones, fue aprehendido por una patrulla militar a las 17 horas del 7 de octubre de 1973, en su domicilio de la ciudad de Chillán.

Sus captores lo condujeron al Regimiento de Infantería de Montaña N°9 de Chillán, donde fue fichado, y desde allí fue trasladado a la Segunda Comisaría de Carabineros.



Mónica Maldonado.

● **Mónica Maldonado mantiene el criterio de aplicar tratados internacionales en causas por derechos humanos.**

● **Caso se refiere al abogado Reinaldo Poseck Pedreros, aprehendido en su domicilio en 1973, en la ciudad de Chillán.**

En ese último lugar fue sometido a interrogatorios que culminaron en un paro cardíaco. Recibió atención médica en el Hospital Regional, pero apenas se recuperó una patrulla de uniformados lo sacó con destino desconocido.

En octubre de 1998, el Tercer Juzgado Militar ordenó el sobreseimiento total y definitivo de la causa, dictamen que fue ratificado por la Corte Marcial el 3 de octubre del año pasado.

Para decretar tal medida, el tribunal castrense argumentó que los hechos descritos configuran el delito de detención ilegal, acto que cae dentro del período que cubre el Decreto Ley de Amnistía de 1978.

"Investigación no se encuentra concluida"

Para revertir la decisión de los tribunales militares, la abogada Raquel Mejías interpuso un recurso de casación ante la Corte Suprema, cuya Sala Penal deberá pronunciarse sobre el destino final de este proceso.

En su informe, la fiscal Maldonado acoge la argumentación de la querellante y sostiene que en este caso deben aplicarse los tratados internacionales de protección a los derechos humanos que han sido ratificados por Chile, y cuyo cumplimiento dispone el artículo quinto, inciso segundo, de la Constitución.

En opinión de la fiscal Maldonado, tanto el tribunal militar como la Corte Marcial incurrieron en un error de derecho que invalida sus sentencias, pues ordenaron un sobreseimiento definitivo, pese a que la "investigación no se encuentra concluida". ■